



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplente del Docente Morales, Ernesto Martín 01/07/23 al 31/08/23 EX-2023-00114931- -UNC-SA
AD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 105/2021 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones del Docente MORALES, Ernesto Martín (Legajo N° 29.452, DNI 20.783.455), en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que el avance del Plan de Estudios 2018 modifica la carga horaria de algunas asignaturas y que el Docente BARRALE, Ruben Dario (Legajo N° 41.929, DNI 12.998.707), posee tres (3) horas cátedra que son reasignadas para cubrir parcialmente la vacante producida por el Docente MORALES, Ernesto Martín.

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más adelante, desde el 01/07/2023 hasta el 31/08/2023, a:

- DE LA CUESTA, Raúl Nicolás (Legajo N° 56.664, DNI 34.061.627), en tres (3) horas cátedra de Elementos del Derecho.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.